



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 061-2023-MDS

Socabaya, 23 de agosto del 2023

POR CUANTO. -



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2023-MDS de fecha 22 de agosto del 2023, en la misma que se trató: la Aprobación de la suscripción del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA CARACAS Y CALLE GUSTAVO BEGAZO (EN LONGITUD APROXIMADA 355 ML) DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y EL DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA-REGION AREQUIPA" CUI 2516435", y;

VISTOS. -



El Oficio N° 083-2023-GSG/MDJLBYR de fecha 22 de junio del 2023, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el Proveído N°187-2023-MDS/A-SG de secretaria general, Informe N° 0020-2023-MDS/A-GM-SGEYP de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Informe Legal N° 259-2023-MDS/A-GM-OAJ, de fecha 07 de agosto del 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1179-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece: *las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.* Del mismo modo el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, indica lo siguiente *La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, - administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*



Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado *establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.* Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: *"FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".*

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal ... *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".*

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, estipula *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS expresa en su artículo 88° lo siguiente:

88.1 *Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.*

(...)





SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio para la Formulación, Evaluación y Aprobación del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CARACAS CALLE GUSTAVO BEGAZO (EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 355ML) DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y DEL DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA - REGION AREQUIPA CUI 2516435", entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Soc. Juan Roberto Muñoz Pinto la suscripción del Convenio mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Asesoría Jurídica, la realización de las acciones administrativa para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE



CARGO DE NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2023-MDS

De fecha, 23 de agosto del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
ALCALDIA
RECIBIDO
25 SEP. 2023
Hora: 11:17 N° Folios: 02
Firma:  N° Reg.

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
25 SEP. 2023
Hora: 11:06 N° Folios: 02
Firma:  N° Reg.

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO
25 SEP 2023
Hora: 11:09 N° Folios: 3
Firma:  N° Reg.

ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
RECIBIDO
25 SEP 2023
Hora: 11:10am N° Folios: 03
Firma:  N° Reg.

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
UNIDAD DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
25 SEP
Hora: 11:15 N° Folios: 03
Firma:  N° Reg.

UNIDAD DE INFORMÁTICA